

**RADICÓ PROPOSICIONES PARA ELIMINAR FACULTADES
EXTRAORDINARIAS QUE SE LE DAN AL PRESIDENTE EN
EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

Bogotá, 12 de marzo de 2023

La Senadora Paloma Valencia radicó una serie de proposiciones con las cuales se busca la eliminación de las facultades extraordinarias que se le dan al Presidente de la República en el articulado del Plan Nacional de Desarrollo.

1. La eliminación del artículo 298 que le da 13 facultades extraordinarias al presidente para que reestructure toda la rama ejecutiva y destruya la división de poderes.
2. La eliminación del artículo 154 que pretende definir la política antidrogas de espaldas al país, solo el gobierno, sin que los colombianos a través de sus congresistas puedan opinar y discutir. La política antidrogas debe tener la participación de todos.
3. La eliminación del artículo 50 que plantea la reestructuración institucional de la Policía Nacional a discreción del Gobierno Nacional y donde se revisará su cambio de ministerio.

4. La eliminación de la política de derechos sexuales y reproductivos que formulará el Gobierno Nacional a su antojo.
 5. La eliminación de las facultades para la creación de condiciones especiales para presos de pueblos y comunidades indígenas.
 6. La eliminación del artículo 152 que le da mayor poder al Gobierno para definir las tarifas o el costo del Soat, bajo un criterio de “Sostenibilidad”.
 7. La eliminación del artículo 210 que crea un arancel “inteligente” para limitar las importaciones. Un artículo contra el libre comercio.
 8. La eliminación del artículo 55 que contiene el Registro Universal de Ingresos, esto es: un archivo con todos los datos personales de los colombianos, y en el que las entidades no podrán abstenerse de la entrega de información confidencial.
 9. La eliminación del artículo 36 en el que el IGAC implementará una metodología para el avalúo catastral; metodología que es incierta y no se conocen sus características.
 10. Si bien no es una facultad extraordinaria, si es uno de los artículos más peligrosos.
- La eliminación del artículo 125 que contiene la desaparición de las EPS mediante el giro directo.